Tibasosa (Boyacá), Noviembre 28 de 2023

Señores:
LA SUPERTIENDA ESCOLAR SOGAMOSO S.A.S
Att; MARTHA CECILIA CELY CASTAÑEDA
Representante Legal
Carrera 11 No. 19-25 de Sogamoso
Email: lasupertiendaescolarsogamoso@hotmail.com

REF.: Comunicación de aceptación propuesta.

Atento saludo:

La suscrita **GLORIA CECILIA PALACIOS GUASTAR**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 24.166.808 expedida en Tibasosa, con domicilio y residencia en Tibasosa y en calidad de Alcaldesa del Municipio de Tibasosa y Representante Legal de dicha entidad territorial distinguida con N.I.T. 891855361-6; debidamente facultado conforme a las disposiciones Constitucionales y Legales vigentes, en desarrollo al proceso de selección de Oferta y Contratista de Mínima Cuantía No. PC-MT-MC-054-2023, se procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted, de conformidad a lo establecido dentro de los numerales 4 y 6, del artículo 2.2.1.2.1.5.2., esta comunicación con la oferta, constituyen para todos los efectos del contrato celebrado, el cual se identifica con el número C-MT-MC-054-2023.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta a la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

OBJETO. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ.

VALOR DEL CONTRATO. El monto del contrato será por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($6.600.417,26).**

PLAZO DE EJECUCIÓN. DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO. A través de un único pago, previo visto bueno de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Todo pago se realizará previa verificación del supervisor de los suministros efectuados y que estos correspondan a los bienes relacionados en la ficha técnica y previa presentación de la factura y presentación de la constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CONDICIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	CAFÉ EN PEPA CONTENIDO NETO:500 G TRADICIONAL CANTIDAD EN PORCIÓN CONTENIDO ENERGÉTICO 7 CALORÍAS 5 KCAL, GRASA TOTAL 0, SODIO 0 CARBOHIDRATO 1G, AZUCARES 0, PROTEÍNAS 0 NOES FUENTE SIGNIFICATIVA DE CALORÍAS DE LA GRASA, GRASA SATURADA, GRASA TRANS, COLESTEROL, FIBRA DIETARÍA, VITAMINA A, VITAMINA C, CALCIO Y HIERRO	LIBRA	120
2	AROMÁTICAS EN CUBO DE PANELA INSTANTÁNEA PARA DISFRUTAR EN FRIO O CALIENTE. DE SABORES ASÍ: SABOR CAFÉ Y PANELA. . MARACUYÁ, , MANDARINA, NARANJA. PRESENTACIÓN POR CAJA 48 UNIDADES. PESO POR CAJA 300 GRAMOS.	CAJA	120
3	AZÚCAR TUBO PACK. PRESENTACIÓN DE 5 GRAMOS PESO NETO. POLARIDAD 99.4% MIN. HUMEDAD: 0,075% MAX. CON SELLO DE CALIDAD ICONTEC. PAQUETE DE 200 UNIDADES.	PAQ	150
4	VASOS DESECHABLES ELABORADOS EN CARTÓN POLIBOAR DE 6 ONZAS PAQUETE POR 50 UNIDADES.	PAQ	100
5	AGUA POTABLE EN BOTELLÓN DE POLICARBONATO VIRGEN, LIBRE DE BPA, LIBRE DE OLOR Y SABOR A PLÁSTICO, TRANSPARENTE, PRESENTACIÓN * 20 LITROS (LA EMPRESA QUE SUMINISTRE ESTE PRODUCTO DEBE TENER SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS DISPENSADORES).	BOTELLÓN	50
6	DETERGENTE EN POLVO DOBLE PODER MULTIUSOS BICARBONATO + JABÓN REY POR 4000 GRAMOS	BOLSA	10

OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tibasosa.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tibasosa, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
5. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes

NOTA: El incumplimiento de lo anterior habilitará al MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ, para hacer efectivas las garantías constituidas con una compañía de seguros. En caso de que la reparación tarde más tiempo en realizarse deberá solicitarse por escrito autorización al MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ, con la sustentación que aclare la razón de tal demora.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA.

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.

6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
8. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
11. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.
12. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales.
13. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
16. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando bienes de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
17. Presentar al supervisor un informe de ejecución para pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.
18. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

SUPERVISIÓN. Con el propósito que se efectúe el debido control y seguimiento a la ejecución del objeto del contrato aquí perfeccionado se designa como Supervisor a la secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces, la supervisión deberá garantizar mediante el control y vigilancia inherente a su labor, el cumplimiento del objeto del contrato, efectuando el correspondiente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre la ejecución del objeto del contrato. Los datos del supervisor son los siguientes:

a. Dirección: Carrera 10 No. 3 – 25 Tibasosa (Boyacá).
b. Número de telefax: (8) 7793009 – (8) 7793230
c. Correo electrónico: secgobierno@tibasosa-boyaca.gov.co
d. Horario de atención al público: Lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
e. Nombre del Supervisor: Dra. DIANA XIMENA PARRA SÁNCHEZ

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La administración Municipal de Tibasosa, sufragará el costo que implica la ejecución del Contrato aquí perfeccionado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos previsto para la vigencia fiscal 2023 según Certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad No. 2023000629, del 29 de septiembre de 2023. expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, con el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE -	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFECTAR
2.1.2.02.01.002. 16.28233.01.9031	9031-R.P.LIBRE DESTINACIÓN	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	$6.600.417,26

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato.

GARANTÍAS. Que atendiendo a la cuantía del contrato y a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, según los cuales en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía de la entidad pública contratante, podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento; pero de acuerdo con el análisis de riegos realizado, la entidad considera que el contratista deberá amparar los riesgos que se consideran a continuación:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.

En consecuencia, El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el

cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015. Mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto del presente contrato será ejecutado en municipio de Tibasosa, y los elementos serán entregados en el almacén municipal.

Cordialmente,

Dra. **GLORIA CECILIA PALACIOS GUASTAR**
Alcaldesa Municipal de Tibasosa

Proyectó: Dr. MIGUEL GEOVANNY PAIPILLA PARDO - Director Técnico de Gestión Contractual y Defensa Jurídica
Revisó: Lic. BLANCA LIGIA GUARÍN ZEA- Almacenista Municipal
Asesoró: EVELIO GIRÓN MOLINA - Asesor Administrativo y Financiero



COMUNICACIÓN RECIBIDA
DIRECCION TECNICA DE GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA
Radicado N° 1588
Fecha 28-11-2023
Hora 15:32
N° de Folios Tres (3) N° de Anexos: R.P en 1 fl..
Recibido por Jairo A. Hernández G.